



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Gobierno Regional
de Apurímac

Resolución Ejecutiva Regional

N° 093 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 25 MAR. 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 090-2022-MINEM/DM, el Oficio N° 0045-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, solicita la incorporación Presupuestal de Crédito Suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 31365, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio de Cooperación y Gestión con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a su dirección y/o gerencia regional de Energía y Minas, para realizar las competencias y atribuciones en las materias de energía y de minería del referido gobierno regional, a fin de que cuenten con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia; asimismo, realizar el seguimiento del ejercicio de las funciones materia de transferencia mediante los Informes de Avances y Logros del Convenio y la Evaluación de Indicadores de Gestión establecido en el Anexo 1 del citado Convenio;

Que, a través del mencionado Convenio de Cooperación y Gestión, el MINEM se compromete a transferir recursos presupuestales al Gobierno Regional de Apurímac, por el monto de S/ 200 000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles), para la contratación de profesionales especializados a propuesta de la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, según el detalle establecido en el convenio;

Que, en consecuencia se emite la Resolución Ministerial N° 090-2022-MINEM/DM, en el cual el Ministro de Energía y Minas autoriza la transferencia financiera de S/. 200 000.00 soles, a favor del Gobierno Regional de Apurímac para ser destinada exclusivamente a la Dirección o Gerencia de Energía y Minas, en el marco del Convenio de Cooperación y Gestión, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, del proceso de descentralización, para la contratación de profesionales especializados a propuesta de la dirección o gerencia regional de Energía y Minas;

Que, mediante el Oficio N° 0045-2022-G.R.A-GRDE-ADM-DREM, emitido por la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, solicita incorporación Presupuestal mediante Crédito Supletorio en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 200 000.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 639-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Regional, para la incorporación Presupuestal de Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora: 001Sede Central, por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el monto total de **DOSCIENTOS MIL y 00/100 (S/ 200 000.00)**;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°. 27902 y 28013, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0022-2021/EF/50.01 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **DOSCIENTOS MIL y 00/100 (S/ 200 000.00)**, por la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,000
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	200,000
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	200,000
TOTAL INGRESO		200,000

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	200,000
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	200,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	200,000
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	200,000
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	200,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	200,000
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	200,000
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	200,000
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		200,000

TOTAL PLIEGO **200,000**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB.BLN.
GRPPAT.RVC.
SGP.VAC.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000000359

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 25/03/2022
DOCUMENTO : 107 / RER 093-2022

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 25/03/2022
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE LA TRANSF. DE MINEM SEGUN RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 090-2022-MINEM/DM. PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS.
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001 ACCIONES CENTRALES	0	200,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	200,000
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	0	200,000
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	200,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	200,000
TOTAL	0	200,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	200,000
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	200,000
TOTAL	0	200,000

